



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Secretaría
Ejecutiva**

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Contrato de Adquisición de Servicios para la elaboración del diseño instruccional y desarrollo de materiales multimedia para 4 cursos en materia anticorrupción, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores, Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como "**LA SECRETARÍA**", y por la otra parte, la persona moral denominada **INSTITUTO DE FINANZAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS S.C.**, que en este acto comparece a través de su representante legal la **C. Iliana Guadalupe León González**, que en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**"; así mismo, a los comparecientes en lo sucesivo se les nombrará como "**LAS PARTES**", las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

1 Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracciones I, II inciso a) y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado en su primera sesión de fecha 29 de enero del 2019, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe del servicio contratado, conforme a la partida presupuestal **3391 Servicios Profesionales**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con "**EL PROVEEDOR**" de acuerdo con la Justificación de Adjudicación Directa AD-05-SESEAJAL-CA/2019, de fecha 20 veinte de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

I.5.- Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", por medio de su representante legal la C. Ileana Guadalupe León González:

Se eliminan los datos 1 (firma) 2 (clave de elector) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

II.1.- Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 16,137 Dieciséis mil ciento treinta y siete, de fecha 06 seis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del notario público Lcdo. David Alfaro Ramírez, notario público titular número 26 veintiséis, de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Que tiene por objeto la capacitación, asesoría, profesionalización de Funcionarios Públicos y servicios profesionales para gobierno en general y el sector privado, la prestación de servicios profesionales a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, relacionados con la abogacía, las leyes y el derecho, o asesoría de carácter administrativo, contable, fiscal, asesoría legal en general, asesoría financiera y consultoría empresarial en general, la prestación de servicios profesionales de consultoría, dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas, incluyendo los aspectos técnicos, consultivos y de asesoría en las áreas jurídica corporativa, administrativas, recursos humanos, nómina, cobranza, importación y exportación, contable, fiscal y financiera, así como de auditoría en las ramas antes mencionadas, de implementación de sistemas jurídico-legales, administrativos, de contabilidad, de planeación financiera, patrimonial, hereditaria y corporativa; investigación de créditos y cobranza; y en general la prestación y contratación de servicios de asistencia técnica a personas físicas y morales, nacionales o extranjeros, dentro y fuera de la República Mexicana, La impartición de cursos, seminarios, ciclos de conferencias, estudios y la celebración de toda clase de eventos relacionados con los servicios que presta la sociedad en todas sus ramas, entre otras.

II.3.- Que es la representante legal de "**EL PROVEEDOR**", el cual acredita su carácter mediante escritura pública número 16,137 Dieciséis mil ciento treinta y siete, de fecha 06 seis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, establecida en el acuerdo NOVENO visible en la foja 73, otorgada ante la fe del notario público Lcdo. David Alfaro Ramírez, notario público titular número 26 veintiséis, de Guadalajara, Jalisco, manifestando "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", que las facultades que ostenta le permite firmar el presente instrumento en favor de su poderdante y que no le han sido modificadas, ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato.

II.4.- Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **IFP1809114V8**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia hasta el año **2027**.

II.6.- "**EL PROVEEDOR**", manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal, el ubicado en **calle Santa Elena número 2218, Código Postal 44220, en la Colonia Santa Mónica, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, México.**



Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable.
 Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** y la Justificación de Adjudicación Directa número **AD-05-SESEAJAL-CA/2019**.

III.2 El presente contrato se sustenta en los artículos 1850, 1851, 1855 y 1863 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, así como el numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, bases y Lineamientos para la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes, contratación de servicios y manejo de almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

III.3.- "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su conformidad en obligarse atendiendo a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

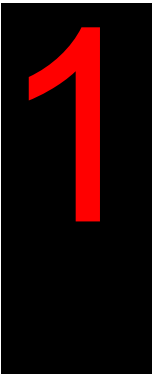
PRIMERA. - El objeto del presente contrato lo constituye la Adquisición de Servicios para la elaboración del diseño instruccional y desarrollo de materiales multimedia para 4 cursos en materia anticorrupción, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en favor de **"LA SECRETARÍA"**, como a continuación se describen:

Elaboración de 4 diseños instruccionales incluido el desarrollo de materiales multimedia, estos cursos serán en línea para impartirse a través de plataforma virtual de aprendizaje, para 4 cursos a realizar.

Partida	Curso
1	Introducción al Sistema Nacional Anticorrupción y al Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Jalisco
2	Uso de la plataforma digital nacional.
3	Llenado de formatos de declaraciones patrimoniales y de intereses.
4	Guía para la presentación de denuncias por faltas administrativas y por hechos de corrupción. Procedimiento de investigación, substanciación y resolución de faltas administrativas; así como el proceso penal de delitos por hechos de corrupción.

Los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones y/o características:

1. Los cursos serán diseñados en línea para su uso en plataforma.
2. Los cursos para su diseño instruccional deberán incluir los materiales en multimedia de los siguientes cursos:
 - a) Introducción al Sistema Nacional Anticorrupción y al Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Jalisco.
 - b) Uso de la plataforma digital nacional.
 - c) Llenado de formatos de declaraciones patrimoniales y de intereses.
 - d) Guía para la presentación de denuncias por faltas administrativas y por hechos de corrupción. Procedimiento de investigación, substanciación y resolución de faltas administrativas; así como el proceso penal de delitos por hechos de corrupción



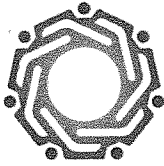


Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

3. Los requerimientos para los cursos se especifican en la siguiente tabla:

Curso:	Requerimientos:	Precio Unitario
Introducción al Sistema Nacional Anticorrupción y al Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Jalisco	El diseño instruccional de los contenidos temáticos a desarrollar se compone de cuatro módulos: La corrupción como problema público en México; el Sistema Nacional Anticorrupción; el Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Jalisco; y, Atribuciones y Facultades de los integrantes del SEAJAL y su Secretaría Técnica. Éstos deben contener las lecturas o documentos correspondientes en cada tema, una presentación en formato power point, así como elaborar actividad a desarrollar en cada uno de los temas como evidencia de aprendizaje. (Tiempo estimado:6 horas)	\$30,172.41
Uso de la plataforma digital nacional.	El diseño instruccional para el desarrollo de contenidos se elaborará con el apoyo de materiales multimedia como son videos y animaciones que permitan facilitar el aprendizaje de los siguientes temas: Corrupción e introducción al Sistema Nacional Anticorrupción; Plataforma Digital Nacional; Sistemas que conforman la Plataforma Digital Nacional; y, Uso de los Sistemas Activos. Elaboración de actividad del curso, como evidencia de aprendizaje. (Tiempo estimado 3 horas).	\$30,172.41
Llenado de formatos de declaraciones patrimoniales y de intereses.	El diseño instruccional para el desarrollo de contenidos se elaborará con el apoyo de materiales multimedia como son videos y animaciones que permitan facilitar el aprendizaje de los siguientes temas: La obligación de la declaración de situación patrimonial y de intereses; declaración de situación patrimonial inicial y de intereses; declaración de modificación patrimonial; y, declaración de conclusión. Elaboración de actividad del curso, como evidencia de aprendizaje. (Tiempo estimado 4 horas).	\$25,862.08
Guía para la presentación de denuncias por faltas administrativas y por hechos de corrupción. Procedimiento de investigación, substanciación y resolución de faltas administrativas; así como el proceso penal de delitos por hechos de corrupción.	El diseño instruccional de los contenidos temáticos a desarrollar se compone de 4 temas: Responsabilidad de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones; Las faltas administrativas; la denuncia administrativa y penal; y, Procedimientos de investigación, substanciación y resolución, así como, el procedimiento de investigación y el proceso ante el juez de control. En este deberá incluirse la versión bolsillo para lo cual se entrega el contenido y la presentación de la misma. Éstos deben contener las lecturas o documentos de cada tema, una presentación en formato power point. Desarrollar una actividad por cada uno de los temas como evidencia de aprendizaje. (Tiempo estimado: 5 horas)	\$17,241.38

1



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

4. Estos cursos deben de contener lo siguiente:

- a) Para el inicio del curso: encuadre de curso, presentación de la plataforma, calendario de sesiones, el plan de sesión por día, cronograma de actividades en línea, criterios de evaluación, presentación de participantes, desarrollo de instrumentos de materiales multimedia, desarrollo de instrumento de encuesta de expectativas, aplicar y proporcionar resultados.
- b) Para el desarrollo del curso: desarrollo de instrumentos materiales multimedia, desarrollo de instrumento de encuesta de expectativas.
- c) Para el cierre del curso: se debe contener la presentación de proyectos o productos resultantes de su realización (estos dependerán del tipo de curso), cierre de curso y desarrollo de instrumento para encuesta de evaluación al final del curso, aplicar y proporcionar resultados. Al final una encuesta de evaluación del curso que refiera sobre los contenidos temáticos, materiales y el trabajo del tutor, esto con la finalidad de tener una retroalimentación y poder establecer mecanismos de mejora.
- d) Un plan de sesión para cada curso en línea.

5. Los cursos deben considerar lo siguiente:

- a. Los contenidos del curso virtual deberán estar disponibles en la plataforma virtual de aprendizaje.
- b. Dichos contenidos deberán ser revisados y aprobados por **"LA SECRETARÍA"**, a fin de garantizar que se haya llevado a cabo un proceso de diseño instruccional, que la bibliografía sea actual, pertinente y no se infrinjan derechos de autor.

6. Además de lo anterior:

Todos recursos informativos digitales o impresos generados a partir de este proyecto deberán ser puestos a disposición bajo la licencia Creative Commons CC BY-NC-SA la cual permite a otras remezclar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo los mismos términos.

Al ser Recursos Educativos Abiertos (REA) digitales o impresos generados a partir de proyecto, para que formen parte del curso deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Nombre del autor
- b. Título del recurso digital
- c. El contenido del Recurso debe estar teóricamente fundamentado y deberá ser actual, pertinente, confiable, y con respaldo académico o institucional.
- d. Las citas, referencias y bibliografía, deberán incluirse según el manual de citación del APA.
- e. Incluir créditos (dependiendo del recurso digital)
- f. Mencionar fecha de elaboración y actualización
- g. Lugar de elaboración (ciudad, estado y país)
- h. Proporcionar los archivos editables (dependiendo del recurso digital)
- i. Incluir y respetar la imagen gráfica de la **"LA SECRETARÍA"**.
- j. Las imágenes utilizadas deberán ser de acceso abierto o contar con el permiso de uso de imagen correspondiente.

- k. La música utilizada deberá de ser de acceso abierto, en caso de ser creación original y se le otorgará el permiso de uso a la "LA SECRETARÍA".
7. Los REA digitales serán puestos a disposición de los usuarios en herramientas, plataformas y repositorios que determine la "LA SECRETARÍA".
 8. No se considerarán recursos impresos digitalizados (escaneados o PDF) que no se puedan consultar de forma libre si no se cuenta con los derechos de autor.
 9. El enlace de los recursos informativos considerado para un curso deberá de remitir a la fuente original.
 10. Se tomará en cuenta la trayectoria y experiencia de los postulantes en áreas relacionadas con el tema del proyecto, mostrando congruencia y pertinencia entre la naturaleza del mismo, viabilidad y capacidad técnica de ejecución del proponente mediante los siguientes requisitos:
 - a. Presentación de la propuesta del postulante.
 - b. Currículos de quienes participan en el proyecto.
 - c. Evidencias de proyectos anteriores que demuestren su experiencia y capacidad.
 - d. Descripción del proyecto (objetivo, alcance, metodología, evidencia que justifique la selección de esta metodología, plan de trabajo, cronograma, resultados esperados de acuerdo a los entregables establecidos, presupuesto justificado).

"EL PROVEEDOR", deberá de entregar los cuatro cursos en línea diseñados incluyendo los materiales multimedia de cada uno, acorde a lo establecido en el numeral 6 de las presentes especificaciones.

"LA SECRETARÍA", entregará a la firma del presente instrumento al "EL PROVEEDOR", a través de la Sub Dirección de Evaluación de Capacidades, el contenido temático de cada curso, para el desarrollo de lo contratado.

SEGUNDA. – El bien objeto del presente contrato deberá ser entregado en la Sub Dirección de Evaluación de Capacidades, en las oficinas de "LA SECRETARÍA" ubicada en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características y especificaciones establecidas en la cláusula primera de este instrumento.

Así mismo, para efectos del pago, la Sub Dirección de Evaluación de Capacidades deberá emitir una constancia firmada a "EL PROVEEDOR" que avale la entrega recepción del bien mencionado en la cláusula PRIMERA a su entera satisfacción.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el bien descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA** a más tardar el 23 veintitrés de febrero del año 2020 dos mil veinte.

En caso de prórroga "EL PROVEEDOR", podrá solicitarla por escrito a la Unidad Centralizada de Compra de la "LA SECRETARÍA", conforme a lo previsto en el ordenamiento legal en su artículo 80 de la Ley y de conformidad al artículo 61 de las Políticas.

1







Secretaría
Ejecutiva

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

CUARTA. – El presente contrato tendrá una vigencia comprendida del **23 veintitrés de diciembre de 2019 al 23 de febrero de 2020**, sin perjuicio de las vigencias, plazos o términos señalados para el cumplimiento de otras obligaciones en el clausulado del presente instrumento legal.

QUINTA. – **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar al **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad total de **\$120,000.00 (Ciento Veinte Mil pesos 00/100 M.N)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado en una sola exhibición.

SEXTA. – **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir la factura debidamente requisitada 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente para que **"LA SECRETARÍA"** pueda iniciar con el trámite nominativo.

El pago será realizado dentro de los 08 ocho días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes, mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que **"EL PROVEEDOR"** entregue a **"LA SECRETARÍA"**, a través de carátula bancaria, una vez que se hayan recibidos los bienes y la factura correspondiente.

SÉPTIMA. - Corresponderá a **"EL PROVEEDOR"** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

OCTAVA. - **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de los bienes o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. – En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de **"LA SECRETARÍA"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

DÉCIMA. – **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los bienes adquiridos objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA. - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento,

1

en forma parcial o total.

- 3.- Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes con las características, especificaciones de su propuesta técnica y en los plazos y formas convenidas.
- 4.- Por incluir bienes usados o con defecto.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. – Para efectos del cumplimiento del objeto de este instrumento, **"LAS PARTES"** convienen que no habrá lugar a la sustitución de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que no se podrá encomendar, delegar o subcontratar a otra persona física o jurídica más allá de sus trabajadores, por lo que no podrá ceder en forma parcial, ni total a favor de cualquier persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, estableciéndose que de incurrir en dicha prohibición **"EL PROVEEDOR"** se le responsabilizará por su negligencia, impericia o dolo por su parte o cualquiera de las personas dependientes de este.

DÉCIMA TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de los bienes o servicios contratados, así como, por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal del mismo.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a **"LA SECRETARÍA"**, soporte para la atención a los incidentes, fallas, vicios ocultos o requerimientos que se detecten con motivo de los servicios contratados por un periodo de 6 seis meses contados a partir de la entrega de los bienes o servicios contratados, con una disponibilidad de atención de 7 siete días de la semana 24 horas al día (7x24), debiendo considerar un tiempo máximo de respuesta en sitio de tres horas contadas a partir de que se haga de su conocimiento por parte de **"LA SECRETARÍA"**, cuyas comunicaciones podrán llevarse a cabo por parte de esta última por medio de teléfono al número de contacto que proporcione **"EL PROVEEDOR"** a la Coordinación Administrativa, correo electrónico o por escrito, en el domicilio señalado en sus declaraciones.

DÉCIMA CUARTA. – La información que **"EL PROVEEDOR"** reciba por parte de **"LA SECRETARÍA"** derivado del presente contrato, será considerada en todo momento como confidencial, de tal forma que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:

- a). - No revelar a terceros ninguna información, por medio de publicaciones, informes o cualquier otro medio, los datos, o cualquier información que obtenga por sí o con motivo de la prestación de los servicios o de este instrumento, por un período de cinco (5) años siguientes a partir de la firma del mismo, salvo lo dispuesto expresamente por las leyes de la materia.
- b). - Adoptar precauciones razonables de seguridad para conservar en secreto la información confidencial que reciba de **"LA SECRETARÍA"**;
- c). - No divulgar, reproducir, resumir ni distribuir información confidencial de **"LA SECRETARÍA"**.

"EL PROVEEDOR" solo podrá revelar información confidencial entregada por **"LA SECRETARÍA"** cuando medie orden administrativa o judicial, quedando **"EL PROVEEDOR"** obligada a notificar a **"LA SECRETARÍA"** una vez que sea de su conocimiento.

DÉCIMA QUINTA. – “EL PROVEEDOR”, será la responsable por cualquier evento que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, aún las de caso fortuito y fuerza mayor en cuanto estas hayan sido predecibles.

DÉCIMA SEXTA. – “LAS PARTES” aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **23 veintitrés de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.**

“LA SECRETARÍA”

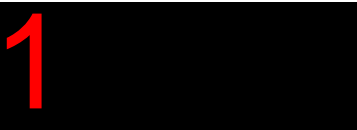


Dra. Haimé Figueroa Neri.
Secretaria Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco



L.C.P. Martha Irai Arriola Flores.
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

“EL PROVEEDOR”



C. Iliana Guadalupe León González.
Representante Legal de
INSTITUTO DE FINANZAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS S.C.